

SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

FECHA: 15 de abril de 2021

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

JUSTIFICACIÓN:

El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

El CEDAC LTDA., requiere una persona que asesore en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), para dar cumplimiento a todos los lineamientos del decreto 1072 de 2015, ya que el SGSST debe estar actualizado y disponible para las autoridades competentes de vigilancia y control para dar un cabal cumplimiento a la legislación vigente en riesgos laborales.

Así mismo también es una herramienta que fomenta entornos de trabajo seguros y saludables al ofrecer un marco que le permite a la organización o a la empresa identificar y controlar satisfactoriamente sus riesgos de salud y seguridad y por ende reducir el potencial de accidentes e incidentes laborales.

En el Decreto 1072 de 2015, en el libro 2 parte 2 capítulo 6, en el artículo 2.2.4.1.3 hace referencia a la contratación de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas, especificando que las mismas podrán para el diseño y desarrollo del SGSST, contratar a una persona natural o jurídica que reúna las condiciones de idoneidad profesional para desempeñar labores de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.

En la Resolución 312 de 2019, en el cual definen los Estándares Mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, específicamente en el Capítulo II nos indican los criterios que deben cumplir las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, evaluaciones médicas ocupacionales, diseño e implementación del SG-SST, apoyo asesoría y capacitación, responsabilidad de las administradoras de riesgos laborales.

Es por esto que, se deben tener en cuenta la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021, que modificó la Resolución 666 del 10 de junio del 2020, las cuales hacen referencia a las medidas de prevención y mitigación que se puedan tomar en referencia al COVID-19, con el fin de cumplir con los Protocolo de BIOSEGURIDAD tendientes a evitar el contagio de los trabajadores oficiales, contratistas y usuarios que ingresan diariamente al CEDAC LTDA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL CEDAC LTDA., BAJO EL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. PERFIL: 1) Persona natural o jurídica. 2) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.	1

CONTRATISTA SELECCIONADO: El contratista seleccionado es la empresa **PROACTIVOS SGSST S.A.S.** identificada con NIT: **900.933.812-2**, representada legalmente por **FRANCISCO CASTAÑO VILLAMIZAR** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 88.154.645 expedida en Pamplona.

SOLICITA:

APROBÓ:

ORIGINAL FIRMADO

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA JIMENEZ FRANCO
SECRETARIA DE GERENCIA

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
GERENTE

Proyectó: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista